PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOGRAR OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN EUROPEA PARA EL GOBIERNO DE NAVARRA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

1. OBJETO DEL CONTRATO 2

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 2

3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA..... 2

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO..... 3

5. MESA DE CONTRATACIÓN 3

6. EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA LICITACIÓN..... 4

7. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES .. 4

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... 4

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 7

10. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS..... 9

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. 10

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA 10

13. SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN..... 13

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 13

15. ABONO DE LOS TRABAJOS..... 13

16. RIESGO Y VENTURA 14

17. MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 14

18. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SIGILO. 15

19. PROTECCIÓN DE DATOS Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD..... 15

20. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 18

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN 19

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO..... 20

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS..... 20

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente expediente el establecimiento de las cláusulas administrativas con arreglo a las cuales ha de desarrollarse el contrato de servicios para la realización de actuaciones encaminadas a lograr oportunidades de financiación europea para el Gobierno de Navarra y otras entidades públicas y privadas.

El presente pliego contiene los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos del contrato.

Estos trabajos tienen la consideración de contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a la categoría 73000000-2, "Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos" de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) N.º 2013/2008 de la Comisión.

En la ejecución del contrato se incluirán las perspectivas de género y sociales.

La empresa adjudicataria prestará los servicios que se le encarguen por parte de la Administración respetando las condiciones establecidas en el presente pliego regulador, así como las ofertadas en su propuesta.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: anticipada.

b) Tipo de Procedimiento: abierto superior al umbral europeo.

c) Criterio de adjudicación: oferta mejor relación calidad-coste y eficacia.

d) Unidad gestora del contrato: Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos.

e) Órgano de contratación: Dirección General de Acción Exterior.

f) Poder adjudicador: Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2026, o desde la formalización del mismo si la fecha es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes, en los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030.

La empresa adjudicataria expresará su voluntad de prorrogar el contrato mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: asuntoseuropeos@navarra.es. No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo de las partes o en el supuesto de que entre en vigor otro contrato.

4. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El importe del contrato es de 50.000 euros (IVA excluido).

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 250.000 euros IVA excluido (302.500 IVA incluido).

La financiación del citado gasto correrá con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

60.500 euros, IVA incluido, con cargo a la partida equivalente a la partida B50003 B5200 2276 145108 "Asistencia Técnica captación fondos europeos" del Presupuesto de Gastos de 2025 para el año 2026.

Las posibles prórrogas se realizarán con cargo a la partida equivalente del presupuesto de 2025 para el 2027, 2028, 2029 y 2030. El gasto estará condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 50 y 134 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

1. Presidenta: Silvia Ojer Torres, Directora de Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos.

   Suplente: Cristina Arcaya Sánchez, Secretaria General Técnica.

2. Vocal: Isabel María Macías González, Jefa de la Sección de Coordinación e Impulso de Asuntos Europeos.

   Suplente: Marina Roncal Delgado, Jefa de Sección de Cooperación Interregional y Transfronteriza.

3. Vocal: Ángel Manjón Sancho, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Coordinación e Impulso de Asuntos Europeos.

   Suplente: Iñaki Martínez de Vírgala Lusarreta, Director de Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

4. Vocal: Miren Rico Nogales, TAP (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

   Suplente: Laiene Crespo Arocena, TAP (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

5. Vocal-Secretaria: Soraya Ucha Sáenz, TAP (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico (SGT).

   Suplente: María Pilar Zapico Revuelta, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico (SGT).

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCPN, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

6. EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA LICITACIÓN

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

7. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la selección, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA (https://plataformalicitacion.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

El anuncio de la licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (https://portalcontratacion.navarra.es), fijándose un plazo de **30 días naturales** para la presentación de ofertas, y se concretará la fecha final antes de la cual deberán presentarse las ofertas en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación. La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

8.1.1 Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el apartado "Errores técnicos más frecuentes" del manual FAQs (https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales) no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

En el momento en el que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que la empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los archivos, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, se comprobará su validez; si la huella coincide, y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma la oferta presentada será admitida.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) Firmar toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
b) Firmar la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) y adjuntar los documentos electrónicos de la oferta, firmados por la persona o personas apoderadas.

8.2 Forma.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrán **tres archivos**, identificados como:

- **Sobre A**: Documentación administrativa.
- **Sobre B**: Criterios cualitativos.
- **Sobre C**: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

<u>Sobre A: "Documentación administrativa".</u>

Contendrá la Declaración responsable, con las siguientes consideraciones:

a) Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente

por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego.

b) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar seleccionada), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de estos pliegos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

c) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Sobre B: "Criterios cualitativos".

Contendrá la documentación que aporte la entidad licitadora relativa a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 9 A de este pliego. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, la cual deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente.

Sobre C: "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

Contendrá la documentación que aporte la entidad licitadora relativa a los criterios de adjudicación, establecidos en el apartado 9 B de este pliego.

La documentación se aportará de conformidad al modelo establecido en el Anexo II del presente pliego.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de los pliegos reguladores de la contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A) **Valoración de la oferta técnica.** Puntuación máxima de 40 puntos correspondiente al siguiente desglose:

PARÁMETRO A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Perfil y experiencia del equipo humano asignado (sin contar a la persona exigida dentro de la solvencia técnica con un perfil técnico y experiencia de tres años en el área de programas europeos).	**5**
2. Disponibilidad de recursos tecnológicos y herramientas que faciliten el rastreo, análisis y comunicación de la información sobre las convocatorias. Metodología de rastreo definida.	**5**
3. Capacidad y experiencia en relacionarse con las diferentes unidades y agencias de la Comisión Europea	**5**
4. Propuesta metodológica para la realización de los diagnósticos.	**8**
Metodología para recabar información para los diagnósticos (entrevistas personales, grupales, encuestas o cualesquiera otras técnicas para facilitar la toma de datos)	4
Detalle y coherencia de la propuesta de diagnóstico	4
5. Propuesta metodológica para la elaboración de mapas de oportunidades	**12**
Calidad de las fuentes utilizadas para el estudio de las convocatorias de la Comisión Europea	3
Grado de definición de los criterios para la priorización de acciones	3
Adecuación y justificación de los criterios utilizados para la selección de convocatorias	3
Grado de detalle y estructura de los informes con las líneas de acción y estrategia	3
6. Planteamiento metodológico para diseñar y ejecutar el asesoramiento y acompañamiento continuado	**5**
TOTAL	**40**
UMBRAL MÍNIMO	25

Una vez sumadas las puntuaciones correspondientes a los apartados señalados de la oferta técnica, se excluirán las ofertas que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

B) Valoración criterios cuantitativos, mediante fórmulas: Puntuación máxima hasta 60 puntos.

b.1 · Criterios de género y sociales: hasta 10 puntos

b.1.1. Mujeres adscritas al equipo de trabajo: 5 puntos

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato, en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración se realizará de la siguiente forma:

P=(NM / N) x 5

Donde P=puntuación obtenida; NM=número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato; N= número total de personas adscritas a la ejecución del contrato.

b.1.2 Personas con discapacidad adscritas al equipo de trabajo: 5 puntos

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de designar a personas con discapacidad igual o superior al 33% para la ejecución del presente contrato, otorgando 2 puntos por cada persona.

b.2 Oferta económica. hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta más barata y 0 puntos a la oferta que sea igual a la del precio de licitación, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = 50 \times \frac{\textit{Precio de licitación} - \textit{Oferta presentada}}{\textit{Precio de licitación} - \textit{Oferta más barata de las admitidas}}$$

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 30% con respecto al precio máximo de licitación. En dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. Apertura del Sobre A: "Documentación Administrativa"

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido del sobre A "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la **complete o subsane**, a través de PLENA, en el plazo de **cinco días naturales**. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

10.2. Apertura del Sobre B: "Criterios Cualitativos"

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la calificación de las propuestas en su aspecto cualitativo (sobre B).

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación, a través de PLENA, será de **cinco días naturales**.

10.3. Apertura del Sobre C: "Criterios cuantificables mediante fórmula"

También en acto interno, se procederá a la apertura de las ofertas del Sobre C, incluidas las ofertas económicas presentadas y admitidas.

En el caso de empate entre dos o más ofertas se aplicará como criterio de desempate aquella que haya obtenido mayor valoración en los criterios de género y sociales. Si de todas formas persistiera el empate, el mismo se dilucidará mediante sorteo.

A continuación, se redactará la propuesta de selección de la empresa al órgano de contratación.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, en la que se incluirá el orden de prelación de los licitadores y su puntuación, en aplicación de los criterios establecidos en el punto 9.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

En el plazo de 7 días naturales desde la notificación a la entidad que va a ser propuesta como adjudicataria en el presente contrato, ésta deberá presentar la siguiente documentación:

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas: copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es
2. Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:
   - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que le sustituya.
   - Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:
     – Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.
4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.
5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia:

1. La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:
   - Declaración sobre el volumen global de negocios, así como sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a las del objeto del contrato, referidas a los tres últimos ejercicios disponibles (2022-2023-2024). Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocios acumulado en los tres años de referencia superior a 150.000 euros, IVA excluido.

   Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, deberá presentar Declaración jurada motivada en tal sentido. El órgano de contratación podrá establecer, en ese caso, otro medio alternativo adecuado para la acreditación de la solvencia económica y financiera.

2. La **solvencia técnica o profesional** exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:
   - Relación de los principales servicios similares a los que se solicitan en el presente contrato, efectuados durante los tres últimos años (2022, 2023, 2024) en la que se indique el programa, el proyecto y el importe, la fecha y el destinatario (público o privado), avalada por Certificados emitidos por la entidad receptora del trabajo.

     La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como

válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

- Aprobación por el ente europeo convocante - Autoridad de Gestión de los programas o subprogramas o las propias DG de la Comisión Europea, en los últimos tres años, de 6 proyectos, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el importe, fecha y entidad destinataria, pública o privada. La relación ha de contener proyectos de al menos dos de los siguientes programas europeos: Horizonte Europa, EU4HEALTH, CEF, Erasmus+ (excepto KA1), Europa Digital, SMP, LIFE y Cooperación Territorial: Interreg V, B y C.

- Deberá disponer de un equipo técnico asignado a la ejecución del contrato que asegure el dominio de los idiomas español e inglés. Deberá haber al menos una persona del equipo asignado que tenga un nivel de inglés equivalente o superior al C1. En el caso de que la empresa adjudicataria no sea española, el dominio del idioma español se acreditará mediante título equivalente o superior al C1, salvo que dispongan de nacionales españoles en el equipo.

  Para acreditar este punto, se presentará una relación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y currículum y títulos oficiales del personal responsable de la ejecución del contrato, donde se especifique el nivel de idiomas de español e inglés

- Entre el equipo técnico asignado al menos un miembro deberá tener un perfil técnico y experiencia de tres años en el área de programas europeos.

c) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las administraciones tributarias respecto de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo (Agencia Tributaria, Hacienda Tributaria de Navarra o haciendas forales), de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación solicitada, no se realizará propuesta de selección a favor de la entidad licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

13. SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

La eficacia de la selección, que se motivará adecuadamente, quedará suspendida durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la entidad contratista.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa de todo rango en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, se deberá utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono del precio del contrato se realizará de la siguiente manera:

Se realizarán dos pagos al año. El primero, una vez entregados los dos primeros informes trimestrales, a partir de junio inclusive, por importe de la mitad del precio anual del contrato y el segundo en diciembre, por el mismo importe, tras la recepción de los dos últimos informes trimestrales.

El abono de las facturas requerirá el visto bueno del Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos. El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

16. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios derivados del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufran durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria no podrá reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de la entidad contratista:

1. Los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso.
2. Todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.
3. Cualesquiera otros gastos derivados de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- El personal que utilice la empresa adjudicataria para la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
- La empresa deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el servicio.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar con un nivel de experiencia y titulación similar al de la persona a la que sustituye, siendo en cualquier caso necesario la aprobación previa del órgano de contratación.

17. MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a los criterios cualitativos adjuntos, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la administración contratante.

El Servicio de la Oficina de Proyectos Europeos se reserva la facultad de exigir a la empresa la sustitución del personal que preste la asistencia cuando, a su juicio, esta no se realice con los niveles de calidad exigibles y establecidos en las prescripciones técnicas del presente pliego regulador.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan tendrá los títulos y experiencia profesional adecuados a su cometido. La empresa está

obligada asimismo a aportar el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar que se trata de un servicio del Gobierno de Navarra, incluyendo el símbolo de este y la mención a la Dirección General de Acción Exterior como organismo contratante.

18. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SIGILO.

La Administración no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará a la Administración y al personal a su servicio que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento UE 2016/679.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra.

19. PROTECCIÓN DE DATOS Y ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego de contratación fuese necesario el acceso por parte del adjudicatario final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, el adjudicatario final, en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2020, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

1. Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
2. Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.
3. En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicarlo final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.
4. Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la relación de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
5. Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
   - [Protección de Datos] Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD. De esta forma, el adjudicatario final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.
   - [ENS] Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
6. Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
7. En cualquier momento durante el cumplimiento de contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

8. Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, imitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante el adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
9. Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:
    a) El adjudicatario final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
    b) b) El adjudicatario final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
10. Garantizar, la confidencialidad para toda la información acerca de las actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
11. Limitar el uso de la información asó como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final de la responsabilidad por todo unos distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimento de las mismas.
12. No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
13. Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia , reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

20. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Incumplimientos

20.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del servicio gestor del contrato y previa audiencia del contratista.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

20.2. Serán considerados incumplimientos del contrato, por causas imputables al adjudicatario:

1.- El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos con la propuesta técnica presentada y que hayan sido objeto de valoración por la Dirección General de Acción Exterior.

2.- Incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados en el pliego técnico, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares.

3.- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

20.3. Los incumplimientos se clasificarán de la forma siguiente:

A.- El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos con la propuesta técnica presentada y que hayan sido objeto de valoración por Dirección General de Acción Exterior tendrá la consideración de incumplimiento grave.

B.- El incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, tendrá la consideración de incumplimiento grave. Si el incumplimiento se reiterara en tres o más ocasiones a lo largo de un año natural, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

C.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

Penalizaciones

20.4. Los incumplimientos antedichos serán penalizados de acuerdo con el siguiente régimen sancionador:

a) Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El importe de las penalizaciones se deducirá mensualmente de las facturas presentadas.

20.5. La imposición de estas penalizaciones no excluye la eventual indemnización a la Dirección General de Acción Exterior por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de los incumplimientos culpables del contratista, que deberá determinarse de forma independiente.

20.6. Conforme con el artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

a) Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.

c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliera con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.

d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio del órgano de contratación para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando el Gobierno de Navarra exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán efectuarse modificaciones del mismo por razones de interés público, sin afectar a su contenido esencial, en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurran circunstancias imprevisibles que no hubieran podido ser tenidas en cuenta al momento de formalización del contrato

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo y sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, se podrá interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, contra el presente pliego regulador, los actos de trámite o definitivos que supongan la exclusión de la licitación y los actos de adjudicación, en el plazo de 10 días, de conformidad a los motivos, condiciones y forma establecidos en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La reclamación deberá presentarse de forma telemática a través de la aplicación prevista al efecto en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente"
8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. **Firmar electrónicamente el documento**

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa

cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO II

D/Dª ....., con DNI número....., en nombre propio (o en representación de) ....., con DNI/CIF....., enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ....., me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta, a las siguientes condiciones:

A. Horas de servicios ofertadas:

Cualificación (personal técnico, personal administrativo ….)	Nº Horas

B. Criterios sociales:

B.1 Mujeres adscritas a la ejecución del contrato:

Nombre y apellidos	Titulación/Puesto en el equipo de ejecución

B.2 Personas con discapacidad igual o superior al 33 % adscritas a la ejecución del contrato:

Nombre y apellidos	Titulación/Puesto en el equipo de ejecución	Porcentaje de discapacidad reconocida legalmente

C. Proposición económica

Me comprometo a ejecutar dichos trabajos, por la cantidad total de .....(*en número*) euros, IVA excluido, según la siguiente distribución:

(Lugar, fecha y firma del licitador)